ANEXO TÉCNICO

1. GENERALIDADES

La modalidad en que se contratará el servicio de vigilancia y seguridad privada es: fija y móvil, con y sin armas.

A continuación, se relacionan los puestos y servicios requeridos en las cantidades proyectadas por la Entidad, las cuales pueden aumentar o disminuir en proporción de las necesidades de la Entidad. Se aclara que en el evento de cambio de lugar donde se deba prestar el servicio de vigilancia, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio en la nueva sede con las mismas condiciones y con el personal requerido.

Arma	Modalidad	Tipo de servicio	Puesto	No. de guardas
Con	Fija	Servicio 24 horas (en dos turnos de 12 horas, de lunes a domingo)	1	3
Sin	Fija	Servicio 12 horas (un turno de 12 horas, de 7.00 a.m. a 7.00 p.m., de lunes a viernes, sin festivos) * Cuatro (4) puestos fijos de vigilancia * Un (1) servicio de vigilancia recepcionista * Un (1) servicio de vigilancia móvil (Supervisor)	1	1
Sin	Fija		1	1
Sin	Fija		1	1
Sin	Fija		1	1
Sin	Fija		1	1
Sin	Móvil		1	1
		TOTAL PUESTOS Y No. GUARDAS	**7**	**9**

Nota 1: Para los SIETE (7) servicios que requiere MINCIENCIAS, los proponentes deberán asignar como mínimo NUEVE (9) guardas de seguridad fijos para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la propuesta presentada; así como garantizar, la disponibilidad de mínimo CUATRO (4) guardas adicionales con el fin de

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

atender las eventualidades del servicio (fuerza mayor, ausencias, permisos, incapacidades, otros), en un plazo máximo de TRES (3) horas posterior a la notificación de la novedad, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para el servicio.

Nota 2: La entrega de documentos del personal asignado para la prestación del servicio requerido, se realizará conforme se define en las obligaciones específicas del contratista y según la lista de chequeo establecida, los cuales serán solicitados al contratista seleccionado del presente proceso de selección.

Nota 3: MINCIENCIAS se reserva el derecho de asignar y modificar los puestos de SVSP que son objeto del presente proceso de contratación, según las necesidades de la Entidad y las instrucciones establecidas desde la Supervisión del contrato.

El solo cambio de asignación en la prestación del servicio estará bajo criterio del Supervisor del contrato por parte de MINCIENCIAS sin necesidad de otrosí.

Nota 4: MINCIENCIAS se reserva el derecho de adicionar o suprimir el número de puestos, el horario del personal de vigilancia, aumentar o disminuir las cantidades y/o los lugares en Bogotá donde se debe prestar el servicio, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

2. CONDICIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El talento humano que designe EL CONTRATISTA no tendrá ningún vínculo laboral con MINCIENCIAS, por tal razón el futuro contratista se encargará de todas las prestaciones laborales que conlleven este proceso y el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.

El contratista deberá garantizar que las respectivas certificaciones de Reentrenamiento de Vigilancia, Reentrenamiento de Supervisores y Capacitaciones Adicionales sean expedidas por una academia avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

- Si el contratista cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación,

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.

2.1. GUARDA: fijo y/o móvil con o sin arma

Educación	Formal:	Título Bachiller
	Superior:	N/A
Formación	Niveles de fundamentación a los que alude los artículos 39 y 41 de la Resolución 2852 del 2006, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.	Certificado vigente (donde la fecha de expedición no sea mayor a un (1) año), en el que conste que el personal se encuentra debidamente capacitado y entrenado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con o sin arma, según sea el caso (Certificado de reentrenamiento en vigilancia). El certificado debe ser expedido por un establecimiento de capacitación debidamente avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir con la intensidad horaria establecida. Nota: las certificaciones deben mantenerse vigente por el período de ejecución del contrato y es responsabilidad de EL CONTRATISTA actualizar la información cuando sea necesario.

MINCIENCIAS

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

Experiencia	Específica:	Certificaciones laborales de experiencia relacionada (guarda y/o vigilante) del personal que prestará los servicios en la Entidad, que tenga como mínimo dos (2) años de experiencia desarrollando funciones de vigilancia. Nota: Las certificaciones laborales deben organizarse de forma cronológica, ser legibles y deben contener la siguiente información: *Razón social de la empresa que certifica *Nombre del contratista y número de identificación *Cargo desempeñado *Fecha de inicio y de terminación del contrato *Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación
Cantidad	7 puestos de vigilancia – 9 guardas de seguridad	

2.2. SUPERVISOR EXCLUSIVO DEL DISPOSITIVO

Adicional al personal necesario para los SIETE (7) puestos de vigilancia requeridos, el proponente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1565 de 2022 deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada contratados, por lo cual debe ofrecer un (1) supervisor exclusivo, con disponibilidad de 12 horas diarias de lunes a viernes sin festivos, para que desempeñe las funciones de supervisión interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia del Ministerio.

Educación	**Formal**	Título bachiller
	Superior	N/A

MINCIENCIAS

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

Formación	Niveles de fundamentación a los que alude los artículos 39 y 41 de la Resolución 2852 del 2006, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008	Certificado vigente [donde la fecha de expedición no sea mayor a un (1) año], en el que conste que el personal se encuentra debidamente capacitado y entrenado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada como Supervisor (Certificado de reentrenamiento Supervisores). El certificado debe ser expedido por un establecimiento de capacitación debidamente avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir con la intensidad horaria establecida. Certificación de conocimientos básicos en paquete office y manejo de internet, expedida por EL CONTRATISTA y firmada por el Representante Legal. Nota: La certificación debe mantenerse vigente por el período de ejecución del contrato y es responsabilidad de EL CONTRATISTA actualizar la información cuando sea necesario.

MINCIENCIAS

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

Experiencia	**Específica**	Certificaciones laborales de experiencia relacionada (supervisor) del personal que prestará el servicio en la Entidad, que tenga como mínimo dos (2) años de experiencia desarrollando funciones como supervisor. Nota: Las certificaciones laborales deben organizarse de forma cronológica, ser legibles y deben contener la siguiente información: *Razón social de la empresa que certifica *Nombre del contratista y número de identificación *Cargo desempeñado *Fecha de inicio y de terminación del contrato *Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.
Cantidad	1 supervisor	

Este servicio de supervisión corresponde a los servicios adicionales a los contemplados en la tarifa *"En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; **la supervisión exclusiva**; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia",* dicho costo fue debidamente cotizado por la entidad para la estructuración del análisis de mercado.

Nota: El supervisor (a) del dispositivo no podrá ser reemplazado, sin la autorización previa del Ministerio a través del Supervisor del contrato. Para autorizar su remplazo, se deberá presentar personal que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que acredite experiencia específica igual o superior a la persona a sustituir.

2.3. COORDINADOR DE OPERACIONES (sin costo adicional)

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

Educación	**Formal**	Profesional Universitario graduado en áreas administrativas o económicas u oficial o
		suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional.
	Superior	Especialización en áreas administrativas o de administración de la seguridad o en seguridad integral.
Experiencia	**Específica**	Certificaciones laborales de experiencia relacionada (Coordinador de operaciones de servicios de vigilancia) del personal que prestará el servicio para la Entidad, que tenga como mínimo cuatro (4) años de experiencia desarrollando funciones como Coordinador de operaciones. Nota: Las certificaciones laborales deben organizarse de forma cronológica, ser legibles y deben contener la siguiente información: *Razón social de la empresa que certifica *Nombre del contratista y número de identificación *Cargo desempeñado *Fecha de inicio y de terminación del contrato *Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación
Cantidad	1 coordinador	

El Coordinador de operaciones asignado se encargará de coordinar la gestión administrativa y operativa que se requiera realizar durante la ejecución del contrato, será el enlace entre la Entidad y EL CONTRATISTA y se encargará de apoyar las necesidades del dispositivo de vigilancia mediante los reportes de novedades o solicitudes efectuadas por el Supervisor (a) del dispositivo o el Supervisor (a) del contrato asignado por el Ministerio.

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

El Coordinador de operaciones deberá realizar visitas a la Entidad mínimo una (1) vez al mes y garantizar disponibilidad para la comunicación 24x7.

Este servicio de coordinador de operaciones corresponde al prestado por las empresas de vigilancia y cooperativas, cuyos costos, junto con los de Administración, están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así: **modalidad sin armas 8%**, **con armas 10%** y medio canino 11% calculados sobre la tarifa de los servicios prestados.

2.4. LISTA DE CHEQUEO

Para acreditar lo señalado y teniendo en cuenta que el proponente debe certificar el cumplimiento de los requisitos del personal requerido, se debe hacer entrega de los certificados y demás documentos que permitan validar el cumplimiento de los requisitos establecidos una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme se define en las obligaciones específicas del contratista, así.:

Guardas de seguridad y Supervisor de dispositivo:

a. Copia del documento de identidad
b. Documento que valide la situación militar (si aplica)
c. Certificado de educación (título de bachiller)
d. Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
e. Certificado de Reentrenamiento de Vigilancia y/o Supervisores (vigente, por instituciones autorizadas)
f. Certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego del personal vinculado a la actividad de vigilancia y seguridad privada con armas (cuando aplique). Nota: Solo podrá efectuarse mediante solicitud que realice la persona jurídica licenciada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ante la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliada.
g. Fotocopia autentica y legible del permiso de porte de armas (cuando aplique)
h. Certificaciones laborales (con la información requerida)
i. Certificado de capacitaciones adicionales (por instituciones autorizadas según lo establecido)
j. Certificación de conocimientos en office e internet para el Supervisor (por Representante Legal, menor a treinta (30) días de expedición)

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

k. Certificación del contratista donde garantice que el personal se encuentra afiliado al Sistema de salud – EPS, al Fondo de Pensiones – AFP y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
l. REDAM- Certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
m. Certificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y delitos sexuales.

Coordinador de operaciones:

a. Copia del documento de identidad
b. Documento que valide la situación militar (si aplica)
c. Certificado de educación (según lo establecido)
d. Certificaciones laborales (con la información requerida)
e. Certificación del contratista donde garantice que el personal se encuentra afiliado al Sistema de salud – EPS, al Fondo de Pensiones – AFP y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
f. REDAM- Certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
g. Certificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y delitos sexuales.

3. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

3.1. DOTACIÓN

El proponente al momento de estructurar su propuesta debe tener en cuenta la dotación correspondiente al uniforme del trabajador que será de forma gratuita, conforme lo indica la ley, cuando su remuneración mensual sea hasta de dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.6.1.1.2.2.1. y ss. del Decreto 1070 de 2015 y las Resoluciones 2582 de 2006 y 5351 de 2007, la Circular Externa No. 025 de 2008, y aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El proponente deberá garantizar una excelente presentación personal en el desarrollo de las actividades que son objeto del presente proceso.

3.2. PROGRAMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente de acuerdo con el Programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado, debe programar mínimo una (1) visita

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

trimestral del personal idóneo para revisar las condiciones del personal y tomar las medidas que correspondan según los hallazgos identificados en el desarrollo de las actividades de seguridad y vigilancia en el Ministerio.

3.3. INFORMACIÓN DE PAGOS Y SALARIOS

Como buena práctica se recomienda que el proponente entregue al personal asignado al dispositivo de vigilancia del Ministerio copia de su contrato laboral, conforme con esto, el contratista deberá entregar a MINCIENCIAS los desprendibles de pago mes a mes a la supervisión de la entidad. En caso de confusiones o desconocimiento, deberá socializar la información contenida en los desprendibles de pago al personal que lo solicite o a todos en general según lo definan entre las partes.

4. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS

4.1. Equipos de comunicación: de acuerdo con los puestos de servicio establecidos, las empresas participantes deben ofrecer para los puestos donde van a estar ubicados los guardas de seguridad, un sistema de comunicación por: antena repetidora, punto a punto, avantel o celular o el que sea definido por el proponente, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado, para lo cual deberá aportar las certificaciones o documentos a que haya lugar en la propuesta.

El proponente debe asignar un equipo de comunicación para cada puesto de vigilancia, con manos libres para cada una de las personas asignadas al dispositivo de vigilancia y garantizar que su funcionamiento sea correcto y eficiente.

4.2. Celular: el proponente debe asignar un (1) equipo celular con minutos ilimitados y plan de datos para garantizar la adecuada comunicación entre el dispositivo de vigilancia y el Coordinador de operaciones y a su vez, con la Supervisión del contrato por parte del Ministerio, las 24 horas.

4.3. Equipo portátil: el proponente debe asignar un (1) portátil o tablet con conectividad WiFi que permita al Supervisor (a) del dispositivo contar con las herramientas para realizar los informes o reportes que le sean requeridos.

4.4. Equipos de apoyo necesarios: equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: seis (6) linternas de mano LED de luz tipo chorro, con mínimo 500 lúmenes, recargables, con sus baterías y cargador; y seis (6) detectores de

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

metales (garret), dos (2) armas de fuego para la prestación del servicio contratado con su documentación vigente y legible.

4.5. Libros de registro: libros o minutas, con hojas tamaño oficio con renglones y páginas foliadas para ser utilizados como minutas. Mínimo diez (10) minutas para novedades de puesto, libro para registro de horario de personal de vigilancia, libro para registro de entrada y salida de bienes personales.

Los libros de registro serán definidos, según la conveniencia o decisión del proponente.

4.6. Programación del servicio: presentar a la supervisión del contrato, la programación del servicio de vigilancia del mes siguiente, con siete (7) días calendario de antelación al vencimiento del mes en ejecución. En caso de requerirse cambios en la programación, serán solicitados por la supervisión del contrato y deberán ser atendidos en máximo cuarenta y ocho (48) horas por parte del contratista.

4.7. Documentación de procedimientos: Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato, copia del proceso de selección e incorporación de personal y reglamento interno de trabajo; planes de supervisión y control; funciones del personal de vigilancia (guarda (fijo y móvil), supervisor del dispositivo, supervisor motorizado, coordinador de operaciones y director de operaciones); protocolos de seguridad establecidos por la empresa para eventos como incendios, desastres naturales, actividades terroristas, amenazas de bomba, entre otras; procedimiento para reemplazos, permisos, cambio de personal, entre otros; documento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); protocolo de bioseguridad, dando cumplimiento a los establecido por el Gobierno Nacional y las demás que puedan ser requeridas en la ejecución del contrato. Dicha información debe ser socializada en cada puesto del SVSP.

5. EMPALME

Hacer entrega de los puestos de vigilancia a la empresa que obtenga el contrato subsiguiente, mediante reunión y de común acuerdo entre las partes salientes y entrantes fijando la fecha y hora del empalme. La no entrega de los puestos y elementos a la nueva empresa que ingrese se constituirá en incumplimiento al contrato y se aplicarán las sanciones correspondientes.

Es importante que el proponente que haya acreditado sucursal y que sea adjudicatario del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía deba contar al

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co

momento de la suscripción del acta de inicio del contrato con un representante legal con facultades administrativas y de toma de decisiones en la ciudad sede operativa donde prestará los servicios. Lo anterior dado que las figuras comerciales antes mencionadas permiten el desarrollo y fluidez en la toma de decisiones administrativas efectivas y oportunas durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con el servicio vigente, el contrato deberá iniciar el 29 de abril de 2025 a las 00:00 horas, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Firma del Representante

Legal:

Nombre del Representante Legal:

Cédula Ciudadanía:

Nombre del Proponente:

NIT:

Proyectó: Jorge Vanegas A / Contratista / GITALYD
Revisó: Fanny Yaneth Torres / Coordinadora / GITALYD

MINCIENCIAS

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481 –
Colombia
www.minciencias.gov.co